
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

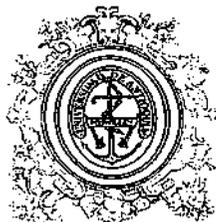
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 10410029-011-2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Universidad de Antioquia está interesada en recibir propuestas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de la línea de Análisis contemplados para el bloque 3 de la Seccional Oriente del Carmen de Viboral de la Universidad de Antioquia, conforme con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en esta invitación.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1803

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Julio de 2018

CONTENIDO

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS	4
CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1 OBJETIVO DEL PROCESO	6
1.2 ALCANCE DEL OBJETO	6
1.3 DURACIÓN DEL CONTRATO	7
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL	7
1.5 FORMA DE PAGO	7
1.6 RÉGIMEN CONTRACTUAL	7
1.7 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	8
1.8 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	8
1.9 PARTICIPANTES	8
1.10 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES	8
1.11 PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN	8
1.12 SOLICITUDES ACLARATORIAS	9
1.13 VISITA A LA SEDE	9
1.14 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
1.15 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	10
1.16 OBLIGACIÓN DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES	10
1.17 RETIRO DE LAS PROPUESTAS	10
1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	11
1.18 RIESGOS	11
1.19 GARANTÍAS	12
1.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	12
1.20.1 DE ORDEN JURÍDICO	12
1.20.2 DE ORDEN TÉCNICO	13
1.20.3 DE ORDEN ECONÓMICO	13
1.20.4 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO	14
1.21 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
1.22 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	15
1.23 CRITERIOS DE DESEMPATE	16
1.24 ADJUDICACIÓN	16
1.25 DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCESO	16
CAPÍTULO 2: REQUISITOS LEGALES	17

2.1 INTERVENTORÍA	17
2.2 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO	17
2.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	17
2.4 NORMATIVA	17
2.5 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO	17
El proceso contractual se rige, en esencia, por la siguiente normativa:	18
CAPÍTULO 3: CONDICIONES TÉCNICAS	19
3.1. GENERALIDADES	19
3.2. CANTIDADES SOLICITADAS	19
3.3 DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA CELEBRAR EL CONTRATO	19
3.4 PUBLICIDAD	20
CAPÍTULO 4: CONTENIDO DE LA PROPUESTA	21
ANEXOS	23
ANEXO No.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES	23
ANEXO N° 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	37
ANEXO N° 4. DECLARACIÓN DEL PROPONENTE	38
ANEXO N° 5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	41
ANEXO N° 6 MINUTA DEL CONTRATO	42

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

1. Autorización del Consejo Superior	NO requiere	
2. Resolución de Apertura	NO requiere	
3. Presupuesto oficial	El valor del presupuesto oficial es de Quinientos ochenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$ 583.269.647), IVA incluido, demás tasas, impuestos y gravámenes en que incurra el contratista.	
4. Términos de referencia	Medio de Publicación	Portal de la Universidad: Los interesados podrán consultarlo en el sitio web de la Universidad : http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/portal/I.contratacionConvocatorias/B.invitacionesCotizar
	Fecha de publicación	El 26 de julio 2018
5. Visita técnica	NO Obligatoria	
6. Solicitudes aclaraciones	Presentación	Desde el 26 de julio de 2018 hasta el 6 de agosto 2018.
	Respuesta	Hasta el 14 de agosto de 2018.
7. Adendas de ser necesarias	El 16 de agosto de 2018	
8. Entrega de las propuestas	Fecha – Hora	El 23 de agosto entre las 10:00 y 10:30 a.m.
	Lugar	Universidad de Antioquia Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia Calle 70 52-21. Medellín – Antioquia – Colombia
9. Duración del contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio	

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación; lo anterior incluye los anexos.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexen la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras, ordenados y señalados para facilitar su ubicación y revisión.

Todas las consultas o preguntas deben realizarse en forma escrita, en los tiempos establecidos para tal fin, por tal motivo solicitamos se abstengan de realizar consultas en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

Deberá tenerse en cuenta el Presupuesto Oficial, que es el valor del que dispone la Universidad para cumplir con el pago de los bienes requeridos (incluidos los impuestos de importación y nacionalización en caso de requerirse, gastos de transporte, tasas y demás gastos en que deba incurrir la sociedad Proponente para cumplir el objeto contractual en los términos requeridos por la Universidad). Debe indicar si son o no EXENTOS DE IVA.

Importante: La(s) propuesta(s) que superen el valor de la disponibilidad presupuestal, no podrán ser consideradas en el proceso de evaluación.

Las propuestas de deben presentar en PESOS COLOMBIANOS.

Tiempo de entrega de equipos: Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir la legalización del contrato. EL PROPONENTE que resulte seleccionado podrá hacer entregas parciales dentro del plazo del contrato, en caso de tener disponibilidad de equipos.

Forma de Pago: DENTRO de los treinta (30) días siguientes contados a partir de que el interventor: a) reciba a satisfacción los bienes adquiridos y, b) la contratista presente la factura de venta que cumpla las exigencias de ley.

EL PROPONENTE asume, para efectos del equilibrio contractual, los riesgos identificados y asignados en el estudio de previo de oportunidad y conveniencia para contratar.

La Universidad podrá adjudicar, total o parcialmente, el proceso de contratación. La Universidad NO se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir las propuestas.

1.1 OBJETIVO DEL PROCESO

La Universidad de Antioquia está interesada en la Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de elementos y equipos para dotar los laboratorios en la Línea de Análisis para los programas de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Bioquímica y Tecnología Agroindustrial de la Seccional Oriente - Municipio El Carmen de Viboral, según las especificaciones técnicas y cantidades, definidas que se detallan en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES"

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Alcance del Objeto: El Alcance del Objeto contractual, incluye la adquisición de los equipos con su entrega en el lugar definido por la Universidad, específicamente en la Seccional Oriente - Municipio de El Carmen de Viboral - así mismo, la instalación, pruebas de funcionamiento; puesta en marcha; entrenamiento de uso al personal designado por la Universidad; y entrega de su Manual original para cada equipo, de acuerdo con la distribución de los equipos por subgrupos así:

Subgrupo 1: Determinador de Proteína, Determinador de Grasa, Determinador de Fibra cruda y fibra detergente, Determinador de Fibra dietaria, Titulador Automático, Molino de Laboratorio para Molienda fina, por valor de \$ 342.860.835

Subgrupo 2: Balanza Analítica Digital, Balanza de Precisión, Agitador Magnético con calentamiento, Baño Termostatado con recirculación, Refractómetro, Refractómetro digital portátil, Agitador Vórtex, PH metro de mesa, Baño maría o serológico, por valor de \$ 72.263.464

Subgrupo 3: Chiller de Laboratorio, por valor de \$ 13.013.378

Subgrupo 4: Rotaevaporador, por valor de \$ 11.668.426

Subgrupo 5: Bomba Peristáltica por valor de \$ 54.213.544

Subgrupo 6: Texturómetro con sus respectivos accesorios por valor de \$ 89.250.000

El contratista seleccionado, además, deberá tener presente las siguientes exigencias, de acuerdo con la propuesta, en la sede de El Carmen de Viboral, para lo cual se obligará a:

- Adquirir todos los elementos contemplados en la presente invitación, así como los accesorios y material necesario para la instalación de los mismos.
- Trasladar todos los elementos hasta la Seccional Oriente, en donde van a ser instalados (Municipio de El Carmen de Viboral, Km 6, vía Rionegro - La Ceja).
- Contar con el equipo y la herramienta necesaria para realizar la instalación de los elementos solicitados, incluyendo equipos para trabajo en alturas y equipos de protección personal. (Si hubiere lugar a ello).
- Contar con mano de obra calificada para la instalación de los elementos, con los debidos permisos para realizar trabajos en alturas. (Si hubiere lugar a ello).
- Configurar los equipos de acuerdo con los requerimientos de la Universidad, o de acuerdo con los parámetros definidos por ésta.
- Entregar toda la documentación (manuales, planos, hojas técnicas, planos de configuración, esquemas de conexión) de los equipos instalados. (En idioma español y/o inglés).
- Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la Interventoría del contrato.
- Tramitar ante el proceso de seguridad a Personas y bienes y la Administración de la sede los permisos de ingreso de personal, maquinaria y herramienta que necesite ingresar a la sede.
- Verificar que el personal instalador esté únicamente circunscrito al área del campus propia de la intervención.

- Tener actualizados los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cajas de compensación familiar del personal instalador que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos y demás requisitos.
- Expresar oportunamente al interventor del contrato, las novedades encontradas en el espacio a intervenir, o con los equipos a instalar.
- Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
- Efectuar recomendaciones a la Universidad, que permitan elevar el nivel de funcionamiento de los sistemas de seguridad.
- Las demás funciones asignadas por LA UNIVERSIDAD para la correcta ejecución del contrato.

1.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio otorgada por la Universidad. Podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes de acuerdo con la normatividad vigente en la Institución.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad de Antioquia, elaboró un presupuesto oficial para cubrir los rubros de adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los elementos consignados en la presente invitación, acordes con el alcance de la misma.

Por lo anterior el presupuesto estimado, de acuerdo con pre cotizaciones de proveedores es de **Quinientos ochenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$ 583.269.647), IVA incluido, discriminados así:**

- Subgrupo 1:** Determinador de Proteína, Determinador de Grasa, Determinador de Fibra cruda y fibra detergente, Determinador de Fibra dietaria, Titulador Automático, Molino de Laboratorio para Molienda fina, por valor de \$ 342.860.835
- Subgrupo 2:** Balanza Analítica Digital, Balanza de Precisión, Agitador Magnético con calentamiento, Baño Termostatado con recirculación, Refractómetro, Refractómetro digital portátil, Agitador Vórtex, PH metro de mesa, Baño maría o serológico, por valor de \$ 72.263.464
- Subgrupo 3:** Chiller de Laboratorio, por valor de \$ 13.013.378
- Subgrupo 4:** Rotaevaporador, por valor de \$ 11.668.426
- Subgrupo 5:** Bomba Peristáltica por valor de \$ 54.213.544
- Subgrupo 6:** Texturómetro con sus respectivos accesorios por valor de \$ 89.250.000

Demás impuestos, tasas y contribuciones en que incurra el contratista. Para respaldar este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1000482809 del 13 de junio de 2018, expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Antioquia.

1.5 FORMA DE PAGO

El pago total del contrato se hará dentro de los treinta (30) días siguientes del recibo a satisfacción de los equipos por parte del interventor y correcta presentación de la factura que cumpla con las exigencias de Ley.

1.6 RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014); la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 y demás resoluciones reglamentarias vigentes.

“... Artículo 5. Normativa que regirá la celebración de contratos y convenios de la Universidad: Los

contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en desarrollo de los principios de la autonomía Universitaria y de la autonomía de la voluntad de las partes; sin perjuicio de la aplicación de normas especiales que regulen materias específicas...

1.7 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán revisar, obtener información y descargar los términos de referencia en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia:
<http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar>.

1.8 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el PROPONENTE manifiesta que estudió los TÉRMINOS DE REFERENCIA y todos los documentos que hacen parte de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Cualquier interpretación unilateral por parte de cualquier proponente será de su exclusiva responsabilidad y no será oponible a la Universidad.

1.9 PARTICIPANTES

En el presente proceso sólo podrán participar personas jurídicas, con capacidad para cumplir los requisitos de los presentes términos de referencia y la normatividad vigente aplicable y con los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 – Requisitos Legales.

1.10 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA podrá adjudicar la presente invitación pública aún en el evento que solo se presente una propuesta siempre que resulte hábil y que pueda ser considerada como favorable y que cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente invitación.

1.11 PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA exigirá que los PROPONENTES observen los más altos niveles éticos en la ejecución de los contratos.

En el evento de conocerse posibles hechos relacionados con corrupción, reportará tal hecho a los organismos competentes, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de Antioquia y Contraloría General de Antioquia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia y del Contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, el PROPONENTE obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un PROPONENTE durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales

circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato

Los PROPONENTES deben diligenciar el Anexo 3- Declaración del Proponente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

1.12 SOLICITUDES ACLARATORIAS

Los PROPONENTES sólo podrán solicitar por escrito las aclaraciones relacionadas con la presente invitación hasta la fecha y hora indicada en el "Resumen Ejecutivo".

La solicitud de explicaciones y/o aclaraciones deberán dirigirse al correo electrónico invitacionesingenieriaorient@udea.edu.co, antes de la fecha y hora límites. Una vez cumplido el plazo para solicitar aclaraciones no se dará curso a ninguna solicitud.

Si hay lugar a modificación ésta se realizará mediante adenda, la cual se publicará en el Portal Universitario y será de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas.

En caso de ser necesario, podrán prorrogarse los plazos establecidos en el cronograma, bajo condiciones técnicas, jurídicas o de conveniencia, bien sea por solicitud expresa por parte de los interesados o de oficio por parte de la Universidad, siempre que se encuentre debidamente justificado; en cuyo caso la prórroga se realizará mediante adenda y se dará a conocer a todos los interesados mediante publicación a través del Portal Universitario.

La(s) notificación(es) y/o respuesta(s) a los oferentes se realizará de manera electrónica, para tal fin se debe diligenciar el Anexo No. 4 –Declaración del Proponente.

1.13 VISITA A LA SEDE

La Universidad considera prudente programar visita técnica a la sede en donde se realizará la intervención (**Municipio de El Carmen de Viboral, Km 6, vía Rionegro - La Ceja**). En caso de que algún oferente desee visitar alguno de los espacios con el fin de formarse una idea de las condiciones y ubicación de las instalaciones, enterarse de las características de las mismas, vías de acceso, y en general, sobre todas las condiciones del sitio deberá solicitar la respectiva autorización para la visita de acuerdo con la fecha especificada en el Resumen Ejecutivo.

Para solicitud de información adicional sobre la visita, favor comunicarse al correo electrónico invitacionesingenieriaorient@udea.edu.co

El oferente interesado en la visita lo hará por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad.

1.14 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Las propuestas deberán ser escritas en computador, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en inglés.
2. Para efectos de asignación de puntaje se trabajará con dos decimales, si el tercer decimal es superior al número 5, se aproxima por encima si es inferior al 5, se aproximará por debajo de este valor.
3. Se debe entregar una propuesta original y una (1) copia. Si se presenta alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original. Tanto el original como la copia deberán entregarse debidamente firmadas, foliadas y legajadas, en sobres separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia. La propuesta Económica se hará en una hoja independiente identificada y rotulada. En cada sobre se hará constar el nombre del PROPONENTE y su dirección comercial, correo electrónico y teléfono, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia.
4. Cuando en las condiciones e informaciones requeridas se haga alusión a una unidad de

- medida específica, la respuesta debe expresarse con esa misma unidad de medida.
5. Para la preparación y presentación de las ofertas, los PROPONENTES deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de los trabajos. (Si hubiere lugar a ello).
 6. El hecho de que los PROPONENTES no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los servicios y/o adquisición, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.
 7. El PROPONENTE deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, pago de derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y puedan causarse durante la ejecución del contrato.
 8. La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, no condicionada y basada en el presente documento "Términos de Referencia" y deberá contener toda la información solicitada.
 9. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el PROPONENTE y LA UNIVERSIDAD, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el PROPONENTE la retira o se niega a firmar el contrato a él adjudicado, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
 10. El oferente deberá tener en cuenta que su propuesta incluya todos los costos necesarios para desarrollar el contrato.

1.15 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas debidamente marcadas deberán ser entregadas personalmente por el PROPONENTE o su representante, únicamente en la fecha, horario y lugar indicados en el resumen ejecutivo. Las propuestas que llegaren por fuera de dicha fecha y horario señalados, o en lugar diferente al indicado, no serán recibidas ni tenidas en cuenta.

Al finalizar la entrega, se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los PROPONENTES, el valor total cada propuesta, el número de las pólizas de seriedad, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de las compañías aseguradoras. El acta deberá ser suscrita por los representantes de la Universidad que allí intervengan y por los PROPONENTES o sus delegados.

1.16 OBLIGACIÓN DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los PROPONENTES están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en estos términos de referencia, y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes, hasta la fecha definida en el Resumen Ejecutivo.

Si en el desarrollo del contrato se encuentra que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución y buen funcionamiento del mismo, el contratista deberá suministrarlo, sin costo alguno, previa aprobación de la Universidad.

El hecho de que la Universidad no observe errores u omisiones en los términos de referencia, no libera al contratista de su obligación de brindar satisfactoriamente el servicio en las fechas y condiciones estipuladas.

Si durante el proceso de la invitación se expidiera alguna regulación que pueda afectar los términos o el proceso de selección del contratista, están en el deber de informarla, para que la Universidad tome los correctivos pertinentes.

1.17 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después de entregada la propuesta a la Universidad, no se permitirá el retiro total o parcial de los

documentos que la componen; los cuales serán devueltos dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, a solicitud del interesado, excepto la del PROPONENTE seleccionado.

1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, destinado para cada subgrupo; con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

En caso de ampliación del plazo de presentación de Propuestas Comerciales o de la entrega de la evaluación de las mismas propuestas, los PROPONENTES deben ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de la ampliación.

1.18 RIESGOS

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias por parte del contratista que lleven a un incumplimiento del contrato, total o parcial, como también que pongan en riesgo a la Universidad por daños a terceros o la falta de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que dispongan para cumplir con el objeto del contrato.

Se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros de ejecución especificados en el presente documento "Términos de referencia", su capítulo técnico y en el Contrato a celebrar; costos de operación, instalación de equipos mayores a los proyectados; interrupción de la ejecución del objeto contractual por acto u omisión del Contratista.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. Los riesgos tipificados se asignarán al Contratista, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Responsabilidad por perjuicios causados al personal dispuesto por el Contratista para la ejecución del Contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social.

Los perjuicios causados a trabajadores o subcontratistas que utilice el contratista para la ejecución del objeto contractual serán asumidos en un 100% por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas asumirá el remanente. Comprometiéndose a no vincular a la Universidad de Antioquia en algún proceso judicial por estas causas.

- b) Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del CONTRATISTA.

La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos en el contrato a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables al contratista, será asumida por parte del CONTRATISTA. El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en la ejecución del objeto contractual en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por parte del Contratista.

- c) Riesgo de operación: El CONTRATISTA está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en estos Términos de referencia así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de gastos de insumos y/o

materiales, mano de obra, administración y todo lo relacionado para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección. Estos estarán a cargo y riesgo del adjudicatario y asumirá el 100% de los riesgos de operación.

d) Riesgo crediticio: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones financieras.

1.19 GARANTÍAS

El PROPONENTE, a quien se adjudique el contrato de esta negociación, se obliga a constituir, a favor de la Universidad de Antioquia, garantías que amparen:

PÓLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del mismo.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la legalización del mismo. Este amparo deberá garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Igual a un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	20% del valor total del contrato	3 años, contados a partir del recibo a a satisfacción de los bienes.

1.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En la presente invitación, primará lo sustancial sobre lo formal, por ello no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del PROPONENTE o soporten el contenido de la oferta y que no sean necesarios para la comparación o calificación de las propuestas.

Los requisitos que se puedan subsanar, serán requeridos por la Universidad, dando un término razonable para ello o subsanados directamente cuando ello fuere posible, según los documentos aportados o que reposen en la entidad.

Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes:

1.20.1 DE ORDEN JURÍDICO

- No tener, o no acreditar la suficiente capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.
- Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Si la propuesta se entrega en un lugar diferente al establecido en la presente solicitud de oferta.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso.

- e) La presentación de más de una (1) oferta por un mismo oferente o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en el presente proceso.
- f) Cuando se compruebe que un PROPONENTE ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los PROPONENTES.
- g) Cuando se compruebe confabulación entre los PROPONENTES que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD.
- i) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje, o solicitada su aclaración, se encuentre en la situación descrita.
- j) Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA UNIVERSIDAD en los términos de referencia, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
- k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- l) Cuando el PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- m) Cuando el PROPONENTE esté incurso en la ley 550 de 1999 de Intervención Económica para la Reactivación Empresarial y acuerdos de Reestructuración y demás normas que la modifiquen o complementen.
- n) Cuando el PROPONENTE no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- o) Cuando para esta misma selección se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí o por interpuesta persona.
- p) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección.
- q) Cuando se verifique que el PROPONENTE faltó a la verdad en la información suministrada en la propuesta. No obstante lo anterior, cuando se demuestre que el PROPONENTE presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.
- r) Cuando el PROPONENTE se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la ley, al igual que en el Acuerdo Superior 395 de 2011 que regula lo relacionado con el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia.
- s) Cuando el PROPONENTE no acate lo establecido en las adendas si las hubiere o en las respuestas a las observaciones.

1.20.2 DE ORDEN TÉCNICO.

- a) No presentar los documentos de orden técnico requeridos para la comparación de las propuestas y la asignación de puntaje.
- b) Modificar los anexos suministrados por la Universidad en Excel para los cálculos de la propuesta económica
- c) No ofertar cualquiera de los elementos requeridos
- d) No ofertar bajo las condiciones técnicas o cantidades requeridas por la Universidad.

1.20.3 DE ORDEN ECONÓMICO.

- a) Cuando el PROPONENTE omita la presentación de la Propuesta Económica.
- b) Cuando la propuesta presentada sea en forma parcial, no total.
- c) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.

1.20.4 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO.

- a) En el evento en que LA UNIVERSIDAD haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no dé respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.
- b) Cuando el PROPONENTE no cumpla con todos y cada uno de los indicadores establecidos como requisitos en los presentes términos de referencia.

1.21 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, designará un comité de evaluación, que estudiará las propuestas y presentará un informe de resultados al Comité Técnico de Contratación, acorde con lo establecido en el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

El Comité de evaluación examinará las propuestas para determinar: si los PROPONENTES están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si se entregó la garantía de seriedad requerida en vigencia y cuantía, así como en la calidad del beneficiario de la misma, si el PROPONENTE cumple los requisitos exigidos, si la propuesta económica es coherente, incluyendo la totalidad de los costos previstos, si existen errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación. La Universidad podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación, para lo cual les fijará un término perentorio y en caso de no ser atendidas por éstos, las respectivas ofertas serán rechazadas. En todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Durante el estudio de las propuestas no se permitirá injerencia alguna de los PROPONENTES. Cualquier oferente que trate de incidir, influenciar o informarse individualmente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no será tenida en cuenta.

Una vez recibidas mediante proceso de invitación pública las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes **CRITERIOS HABILITANTES**, quienes los cumplan pasarán a ser evaluados en su propuesta económica, desde el punto de vista técnico, y en el factor experiencia, aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas presentadas será seleccionada como la mejor oferta, tal como a continuación se describe.

Para evaluar las propuestas se tendrán en cuenta tres (3) factores sobre una base de 1000 puntos, para cada uno de los subgrupos mencionados en el numeral 1.2 de este estudio, "Alcance del Objeto contractual".

- Factor Económico (600 puntos)
- Factor Soporte Técnico (200 puntos)
- Factor Experiencia del proveedor (200 puntos)

La evaluación será realizada por el equipo operativo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, en concordancia con los artículos 27 y 28 de la citada Resolución. Se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje según lo siguiente:

- Evaluación legal: Cumplimiento de los requisitos legales exigidos. Las propuestas que no cumplan serán rechazadas.
- Factor económico: Las propuestas se les califica en el factor precio así:

El menor precio obtendrá seiscientos (600) puntos y a los demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_p = (P_b \times 600) / P_e$$

En donde:

C_p = Calificación de la propuesta por precio

P_b = Precio de la propuesta más baja
 P_e = Precio de la propuesta en estudio

- Evaluación Soporte técnico: La evaluación de soporte técnico se realizará con base en el cumplimiento de las siguientes especificaciones descritas :

FACTOR SOPORTE TÉCNICO		
ITEM		Puntaje (Hasta)
1	A la proponente que ofrezca doce (12) meses de garantía en sitio, adicionales a los requeridos por la Universidad como mínimo (1 año a partir de la recepción de los equipos a satisfacción), se le otorgarán cincuenta (50) puntos y por un año (1) adicional a estos otros doce (12) meses, se le otorgarán otros 150 puntos. Las garantías aquí ofrecidas deben garantizar como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos durante cada uno de los años de la garantía extendida y los correctivos a que haya lugar.	200

- Evaluación del factor Experiencia: el proponente debe acreditar mediante certificaciones de contratos de venta y/o suministro de bienes similares o iguales a la misma línea de aplicación a la propuesta, como máximo en tres (3) certificaciones que sumen \$100.000.000 (Cien millones de pesos) ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción de la propuesta. La evaluación de este criterio se hará así:
 Se asignará una calificación máxima de doscientos (200) puntos al proponente cuya sumatoria de las certificaciones de contratos de venta de equipos durante los últimos cinco (5) años sea el mayor y el puntaje de los demás se determinará mediante el siguiente cálculo:

$$\text{Puntos por experiencia} = 200 \times E_p / E_o$$

En donde:

E_p = La sumatoria de las cuantías de los contratos certificados de experiencias del proponente que se va a calificar.

E_o = La sumatoria de las cuantías de los contratos certificados de experiencias del proponente que se calificó con doscientos (200) puntos.

1.22 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez revisada y realizada la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas, la comisión, de acuerdo con el artículo 32 de Resolución Rectoral 39475 de 2014, numerales 7,8 y 9 evaluará las propuestas, seleccionará la que obtenga el mayor puntaje, a quien se le informará su adjudicación; se elaborará el contrato, luego de lo cual, el servidor competente remitirá informe del resultado al Comité Técnico de Contratación de la Universidad, para su conocimiento y registro estadístico.

Este informe contendrá el análisis realizado por el comité y el puntaje final de la calificación de las propuestas; los informes de evaluación de las propuestas se publicarán por un término de tres (3) días hábiles, para que los PROPONENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los PROPONENTES no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Tanto los informes de evaluación, como la respuesta a las observaciones, se publicarán en el portal de la Universidad.

1.23 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más PROPONENTES obtengan el mismo puntaje en la evaluación, la Universidad, con fundamento en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 tendrá como criterios de desempate los siguientes:

- 1.23.1 Se preferirá al PROPONENTE que obtenga el mayor puntaje en la propuesta económica
- 1.23.2 De persistir el empate, el que obtenga el mayor puntaje en el factor soporte técnico
- 1.23.3 Si continúa éste, a quien tenga el mayor puntaje entre el factor de experiencia del proveedor.
- 1.23.4 Finalmente por sorteo.

1.24 ADJUDICACIÓN

La Universidad de Antioquia, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, de experiencia y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta Invitación Pública, a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral anterior, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las propuestas.

Al PROPONENTE seleccionado se le informará de la adjudicación en el transcurso de los tres (3) días hábiles siguientes a que el informe de evaluación quede en firme, la cual será comunicada a los demás participantes por correo certificado, correo electrónico y/o publicación en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración, la Universidad de Antioquia hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En este evento, la Universidad podrá abrir un nuevo proceso de selección o adjudicar el contrato al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando la oferta sea favorable a la Institución, o citar a la mesa de negociación a los demás PROPONENTES calificados en la lista de elegibles, de acuerdo con las reglas que la Universidad establezca en su momento.

1.25 DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCESO

La Universidad de Antioquia podrá declarar desierto el proceso licitatorio en los siguientes casos:

- Por motivos que impidan la escogencia del contratista.
- Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
- Por no presentarse ninguna propuesta.
- Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo PROPONENTE o que uno solo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la Universidad.

La declaración de desierto de esta negociación no da derecho a los PROPONENTES para solicitar indemnización alguna.

CAPÍTULO 2: REQUISITOS LEGALES

2.1 INTERVENTORÍA

La interventoría de la contratación que se derive de la presente negociación será realizada por la Universidad de Antioquia o por quien ésta posteriormente designe, acompañado por un experto en caso de ser necesario, y se regirá por la normatividad interna de la Institución: Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014; Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014.

2.2 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO

Podrán participar con sus ofertas en este proceso las personas jurídicas, en forma independiente que:

- No tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional, la Ley, y por el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia). Según Anexo 3 – Declaración del Proponente.
- Cumplan con los requisitos señalados en los términos de referencia de la presente invitación,
- Se encuentren debidamente constituidas y registradas en la Cámara de Comercio de su domicilio principal, antes de la fecha de cierre de la invitación, consideradas legalmente capaces de contratar, de acuerdo con la Constitución.
- No se encuentren en ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, Concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del PROPONENTE para cumplir el objeto del contrato en forma independiente,
- No aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 85 de la Ley 42 de 1993 y Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías), lo cual será verificado directamente por la Universidad.

2.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para la presentación de esta propuesta **NO SE PERMITIRÁN** los Consorcios o Uniones Temporales.

2.4 NORMATIVA

El PROPONENTE deberá cumplir, toda la normativa colombiana e internacional aplicable, que regule las condiciones objeto del contrato a adjudicar, y para ello se entiende que con la presentación de la propuesta, el oferente acepta que las conoce íntegramente.

Adicionalmente, deberá cumplir con toda la normatividad referente al sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental que estén vigentes durante la ejecución del contrato.

2.5 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO

El proceso contractual se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).

Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)

Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).

Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).

1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).¹

Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (por medio de la cual se reglamentó el Estatuto de Contratación).

Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio de Colombia), artículos 846, 905 y siguientes y demás normas concordantes.

Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).

Resolución Rectoral 38.017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia

¹ Artículo 5 del A.S. 419/2014: "Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares¹ y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)"

CAPÍTULO 3: CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. GENERALIDADES

- a. Todos los elementos a suministrar incluyendo equipos, materiales, accesorios, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos.
- b. Cada PROPONENTE deberá consignar dentro de su propuesta toda la información técnica del producto ofrecido que permita establecer claramente las condiciones de todos y cada uno de los elementos que conforman el sistema y con base en la cual la Universidad evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas y Cantidades".
- c. El PROPONENTE se compromete a entregar instalado y en forma operativa cada uno de los equipos aquí solicitados. Así mismo, entregará manuales, configuraciones, garantías, discos de instalación, empaques originales, entre otros.
- d. La totalidad de los equipos ofertados se deben respaldar con la información técnica particular de los mismos, las cuales deben corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos en cuanto a calidad, marcas, referencias, etc.
- e. El PROPONENTE respetará el diseño y las cantidades de elementos solicitados por la Universidad, y en caso de existir alguna observación deberá informarla al interventor para que se pueda buscar una solución.
- f. Ninguna instalación podrá quedar con cableado expuesto. Todo cable deberá viajar por su respectivo ducto, canaleta, canastilla, tubería, etc. Los ductos que no se hayan contemplado por parte de la Universidad en los diseños originales deberán ser solicitados al interventor del contrato para que la Universidad autorice su instalación, si hubiera lugar.
- g. El PROPONENTE se compromete a realizar las instalaciones y configuraciones con personal firmado y de acuerdo con el Anexo N° 5.
- h. El PROPONENTE se compromete a dejar las instalaciones de la Universidad en las mismas condiciones en las cuales las encontró.
- i. El PROPONENTE se compromete a disponer adecuadamente de los residuos y suciedad que se genere producto de la actividad de este contrato.

3.2. CANTIDADES SOLICITADAS

Las cantidades a suministrar están consignadas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas y Cantidades", que hacen parte de esta Invitación.

3.3 DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA CELEBRAR EL CONTRATO

La adjudicataria deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula del representante legal de la adjudicataria
2. Fotocopia del Registro único Tributario (RUT) de la adjudicataria
3. Los demás que sean necesarios según la ley o los estatutos.

Además, la adjudicataria deberá tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la Universidad de Antioquia.

Parágrafo: Los Anexos de los numerales # 1 y 2 anteriores no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente en la Base de Datos de Proveedores de la Universidad de Antioquia y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del nuevo contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas anti trámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

3.4 PUBLICIDAD

Esta invitación será divulgada a través del Portal Universitario: www.udea.edu.co, Menú "Contratación y convocatorias" en el cual puede ser descargado gratuitamente; y podrá ser enviada a empresas del sector a través del correo electrónico.

Medellín,



RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia
Funcionario responsable del proceso



JORGE IVÁN GALLEGO MOSQUERA
Director de Regionalización
Universidad de Antioquia
Funcionario responsable del proceso



JUAN DIEGO VELEZSERNA
Jefe Departamento
Recursos de Apoyo e Informática – DRAI
Universidad de Antioquia
Funcionario responsable del proceso

CAPÍTULO 4: CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE que decida presentar una propuesta, deberá incluir en cada ejemplar los documentos que se muestran en la siguiente tabla. Dichos documentos deben ser incluidos en estricto orden:

Documento	Observación
Contenido de la propuesta	Diligenciar el Anexo N° 3 – Contenido de la Propuesta
Carta de presentación de propuesta	Suscrita por el Representante Legal de la Compañía o su apoderado; la suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la invitación Utilizar el modelo de carta de presentación contenido en el Anexo N° 4 – Declaración del proponente
Autorización de la Junta Directiva u órgano societario correspondiente.	Cuando el valor de la propuesta supere las facultades del Representante Legal, debe presentarse la certificación en la que conste que está autorizado por la Junta Directiva, Asamblea de Socios, u otro organismo competente, para representarla y contratar como mínimo por el valor de la oferta. La anterior certificación no deberá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado con antelación a la fecha de apertura de la presente invitación.
Certificado de Existencia y Representación Legal	Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. La fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de apertura del proceso. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación, deberán haber sido constituidas por lo menos tres (03) años antes de la fecha de apertura de la presente invitación y acreditar que el término de duración de la misma no sea inferior al máximo plazo de cumplimiento de las garantías exigidas y un (1) año más.
Póliza de garantía de seriedad de la propuesta a favor de ENTIDADES ESTATALES	La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA , otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto designado a cada subgrupo y una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. En caso de ampliación del plazo de presentación de las propuestas, los PROPONENTES se comprometen a ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de ampliación.
Certificado de Antecedentes Fiscales	Expedido por la Contraloría General de la República o impreso de la página Web: www.contraloria.gov.co , con una expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de apertura de la presente invitación.
Compromiso anticorrupción	Los PROPONENTES deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Diligenciar Anexo N°4 – Declaración del Proponente.

Documento	Observación
Certificados de Experiencia en contratos similares	Los PROPONENTES deberán presentar (3) certificaciones que sumen \$ 80.000.000 (Ochenta millones de pesos) ejecutados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de recepción de la propuesta.
Certificación de pagos de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal en Caso de no tener Revisor Fiscal – Diligenciar Anexo # 5.
Minuta del contrato	Anexo N° 6

ANEXOS

**ANEXO No.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES
LABORATORIO DE ANÁLISIS**

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (diligenciar LAS especificaciones técnicas de los equipos ofertados que no podrán ser inferiores a los solicitados por la Universidad) En caso de ser iguales, por favor coloque IDEM	CAN T.	VALOR TOTAL CON IVA (indicar el valor del subgrupo y sus componentes, sin superar el presupuesto oficial)
Subgrupo 1					\$
1	DETERMINADOR DE PROTEÍNA	<p>Equipo para la determinación de nitrógeno/proteína, amonio-nitrógeno, TKN, Destilación directa (DD), ácidos/bases volátiles a través del método Kjeldahl. Debe contar con un digestor de 8 puestos para tubos de 250 ml, exhaustores que faciliten el retiro de los humos y contaminantes., Scrubber con bomba incorporada, con trampa de agua y de base; y unidad de destilación. La unidad de destilación debe tener un rango de temperatura 100°C – 440°C. Debe contar con protocolos diseñados por el fabricante de las técnicas y las aplicaciones. Se debe hacer acompañamiento y asesoría en las técnicas. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de conector NEMA L6-20R o conector NEMA 5-15R. Frecuencia: 60 Hz Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 110cm, profundidad 45 cm, alto 90 cm.</p>		1	

2	DETERMINADOR DE GRASA	<p>Sistema de extracción por solvente para la determinación de grasa soluble o extraíble en alimentos, piensos, suelos, polímeros, papel, textiles y otras materias primas y productos industriales. Extracción en tres pasos: Ebullición, lavado y recuperación de solvente. Recuperación del solvente mínimo del 80%. Debe poseer un sistema de extracción de seis posiciones con copas de aluminio u otro metal idóneo y accesorios que garanticen el manejo seguro y eficaz de las muestras. Siguiendo métodos oficiales para grasa en alimento (AOAC, ISO), cereales (ISO), carne (AOAC), PCB (EPA) y pulpa de papel (SCAN). Capacidad por día: 36 muestras, rango de temperatura: 0 - 285°C, dedales de celulosa paquete x 25. Debe contar con protocolos diseñados por el fabricante de las técnicas y las aplicaciones. Se debe hacer acompañamiento y asesoría en las técnicas. Debe contar con ingenieros de servicio radicados en Antioquia.</p> <p>El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de conector NEMA L6-20R o conector NEMA 5-15R. Frecuencia: 60 Hz. Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 110cm, profundidad 45 cm, alto 90 cm.</p>	1	\$
3	DETERMINADOR DE FIBRA CRUDA Y FIBRA DETERGENTE	<p>Equipo para realizar la determinación de Fibra cruda (FC), fibra detergente neutra (FDN), fibra detergente ácida (FDA) y lignina detergente ácida (LDA) y parámetros relacionados de acuerdo a métodos de referencia estándar para uso en el laboratorio (métodos de</p>	1	\$

		<p>crisol) tales como Weende, Van Soest, entre otros. Debe cumplir con normas AOAC. Debe procesar mínimo seis muestras al tiempo y de manera individual. Debe contar con protocolos diseñados por el fabricante de las técnicas y las aplicaciones. Se debe hacer acompañamiento y asesoría en las técnicas. Debe contar con ingenieros de servicio radicados en Antioquia. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de conector NEMA L6-20R o conector NEMA 5-15R. Frecuencia: 60 Hz. Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 110cm, profundidad 45 cm, alto 90 cm.</p>			
4	<p>DETERMINADOR DE FIBRA DIETARIA</p>	<p>Equipo que permita realizar la determinación de fibra dietaria total, soluble e insoluble en alimentos procesados, cereales, frutas y vegetales, alimentos para la salud, entre otros. Mediante un método enzimático establecido, para uso en laboratorio, debe cumplir aprobaciones AOAC, AACC, NMKL y Asp. Respetabilidad: S.D. < 0.5% absoluta. Debe incluir un baño con agitación para la incubación y un módulo de filtración. Este sistema debe manejar las muestras en frascos de incubación. Filtración de mínimo seis muestras simultáneamente y de manera separada. Debe contar con protocolos diseñados por el fabricante de las técnicas y las aplicaciones. Se debe hacer acompañamiento y asesoría en las técnicas. Debe contar con ingenieros de servicio radicados en Antioquia. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de conector NEMA</p>		1	\$

		L6-20R o conector NEMA 5-15R. Frecuencia: 60 Hz Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 110cm, profundidad 45 cm, alto 100 cm.			
5	TITULADOR AUTOMÁTICO	Equipo para realizar valoraciones ácido - bases acuosas y no acuosas, valoraciones redox, valoraciones de precipitación, valoraciones complexométricas, valoraciones fotométricas, valoraciones con electrodo polarizable. Debe poseer agitador magnético o de hélice, calibración de pH, pantalla gráfica con curva en tiempo real, exportación de resultados, control manual para medir, dosificar, agitar, sensor de temperatura. Debe incluir por lo menos dos unidades de dosificación intercambiables para almacenamiento de titulante, set de mangueras, Reconocimiento automático de electrodos, Capacidad de almacenamiento de diferentes métodos, Puertos RS232 (opcional), Puerto(s) USB para conexión a periféricos (PC, Impresora, memoria USB para el almacenamiento de datos y métodos) El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de conector NEMA L6-20R o conector NEMA 5-15R. Frecuencia: 60 Hz Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 110cm, profundidad 45 cm, alto 90 cm.		1	\$

6	<p align="center">MOLINO DE LABORATORIO PARA MOLIENDA FINA</p>	<p>Molino de laboratorio de cuchillas compuesto por un rotor con 3 cuchillas y un estator, con espacio para un tamiz. Debe trabajar en un rango de velocidad de 50 a 6,000 rpm y poseer un volumen de trabajo aproximado de 300 ml (volumen del embudo). Capaz de procesar productos secos, no grasosos, fibrosos y dúctiles como son: madera, cortezas, raíces, hojas, pajas, corchos, frutas secas, carne seca o desengrasada, adenoides, pescado, plumas, cuero, piel, lana, algodón, papel, carbón, pasto sintético, resina seca, materiales sintéticos, fibra de vidrio, Pellets de plástico, textiles, fieltro. Potencia del equipo de 1.0 kW con motor trifásico libre de desgaste y silencioso (<70 db(A) sin carga). Control de velocidad integrado con LED para indicación de velocidad y mensajes de estado. Protecciones contra sobrecalentamiento, sobrecarga y bloqueo. Interruptor de seguridad para apagado automático, modo en espera para ahorro de energía. Base de aluminio anodizado con manija integrada. Cámara de molienda con embudo y puerta deslizable para entrada de producto; posibilidad de ajustar contenedores NS29 o tubos de intercepción a la salida del molino. Posibilidad de adaptar un martillo para moler intercambiable. La cámara de molienda puede equiparse con tamices a distintas aperturas desde 0.2 hasta 6 mm. Las partes de la cámara de molienda que están en contacto con el producto deben estar fabricadas con acero inoxidable endurecido. Debe incluir: Molino con</p>	1	\$
---	---	--	---	----

		<p>accesorios para molienda de cuchilla y martillo; compactador de muestras; tamices de 4.0mm, 2.0mm, 1.0mm, 0.5mm y 0.2mm; y juego de herramientas. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de conector NEMA L6-20R o conector NEMA 5-15R. Frecuencia: 60 Hz Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 110cm, profundidad 45 cm, alto 90 cm.</p>				
Subgrupo 2						\$
7	<p>BALANZA ANALITICA DIGITAL (220/250 G)</p>	<p>Capacidad máxima 220-250 g - Capacidad Mínima 10mg. Lectura/exactitud 0,1 mg. Pantalla LCD. Calibración Interna (automática). Carcasa en plástico y plato de pesado en acero inoxidable, Trazable y verificable según recomendaciones de la OIML. Funciones integradas como: Conteo, Verificación de peso, Porcentaje, Estadística, Peso de animales. Incluir: bases de datos para análisis de resultados. Interfaces RS 232, USB. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de entrada 110 V monofásico (conector NEMA 5-15R). Frecuencia: 60 Hz Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son ancho 40 cm y profundidad 45 cm.</p>		2	\$	

8	BALANZA DE PRECISIÓN (6000 G)	<p>Capacidad máxima: 6000g. Exactitud: 0.1g. Pantalla LCD. Calibración externa. Carga mínima 500g. Funciones integradas como: Conteo, Verificación de peso, Porcentaje, Estadística, Peso de animales. Incluir: bases de datos para análisis de resultados. Interfaces 2 x RS 232, USB-A, USB-B. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de entrada 110 V monofásico (conector NEMA 5-15R). Frecuencia: 60 Hz Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 110cm, profundidad 45 cm, alto 100 cm aprox.</p>		2	\$
9	AGITADOR MAGNETICO CON CALENTAMIENTO	<p>Máxima temp. hasta 340°C, con incrementos 1°C. Rango de velocidad 100 – 1.500 rpm. Capacidad de agitación: hasta 20 L. Diámetro de placa: 135 a 200 mm. Material de placa: Acero inoxidable con revestimiento de cerámica. Control electrónico de velocidad. Carcasa herméticamente cerrada con protección IP42. Circuito de seguridad que detiene automáticamente el calentamiento cuando la temperatura sea superior a 350°C. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de entrada 110 V monofásico (conector NEMA 5-15R). Frecuencia: 60 Hz</p>		4	\$

10	BAÑO TERMOSTATADO CON RECIRCULACIÓN	Rango de temperatura desde -20°C a 80°C. Estabilidad de la temperatura de +/- 0.05K. Pantalla LED. Protección de bajo nivel con alarma acústica y óptica, con desconexión automática de calefacción y bomba si el nivel del líquido es muy bajo. Función de temporizador con desconexión automática (standby). Termostato de inmersión y calefacción con abrazadera, adaptadores para reducción del caudal y kit de bomba de circulación. Volumen del baño de 8 a 12 litros. Caudal máximo de la bomba de 15 L/min. Presión de la bomba máxima de 0.2 bar. Abertura del baño de 235x161mm. Profundidad del baño de 200mm. Potencia de calefacción de 1.15kW. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de entrada 110 V monofásico (conector NEMA 5-15R). Frecuencia: 60 Hz Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 60-80cm, profundidad 45 cm, alto 60 cm aprox		1	\$
11	REFRACTOMETRO	Escalas de índice de refracción y °Brix. Monitoreo electrónico de la temperatura del prisma. Pantalla digital integrada. Placa de calibración de vidrio, líquido de contacto y manual de instrucciones. Escalas de 0-95°Brix / 1.30 - 1.70 IR. Resolución de 0.1 / 0.0005. Temperatura operativa 5-70°C. Resolución de temperatura 0.1°C. Temperatura ambiental 5-40°C. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de entrada 220 V bifásico (conector NEMA L6-20R) o 110 V monofásico (conector NEMA 5-15R). Frecuencia: 60 Hz Las dimensiones máximas de		1	\$

		los mesones dispuestos para este equipo son largo 60-80cm, profundidad 45 cm, alto 60 cm aprox		
12	REFRACTOMETRO DIGITAL PORTATIL	Rango: 0,0 a 95,0% Brix Resolución: 0,1% Precisión: \pm 0,2% ATC: Sí (10 a 100 ° C) Modos de funcionamiento: Muestra tanto Brix y temperatura. Estuche protector, 2 baterías AAA y manual del usuario. Dimensiones totales: 5,5 x 3,1 x 10.9cm	4	\$
13	AGITADOR VORTEX	Cabezal multipropósito. RPM 100 - 3000. Voltaje requerido (V) 100V-120V. Diámetro de la órbita (mm) 3.7. Control: interruptor de 3 posiciones: continuo, intermitente, manual, y apagado. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de entrada 110 V monofásico (conector NEMA 5-15R). Frecuencia: 60 Hz Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 110cm, profundidad 45 cm, alto 90 cm.	3	\$
14	PH METRO DE MESA	Electrodo y sensor de temperatura. Rango de pH 0-14. Rango de temperatura 0°-90°C. pH/mV 3 ptos-Cal. Soluciones de almacenamiento y calibración. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de entrada 110 V monofásico (conector NEMA 5-15R). Frecuencia: 60 Hz Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 110cm, profundidad 45 cm, alto 100 cm aprox.	3	\$

15	BAÑO MARIA O SEROLOGICO	<p>Rango de temperatura (métrico): Ambiente a 95°C. Capacidad calorífica: 800 a 1200 W. Volumen del baño: 10 o 12L. Material de la cabina: Acero recubierto con pintura epóxica. Material de la cámara: Acero inoxidable 304. Estabilidad / Uniformidad de temperatura: $\pm 0.1^{\circ}\text{C}$ / $\pm 0.2^{\circ}\text{C}$. Requerimiento eléctrico: 100-115V. Frecuencia: 50/60Hz. Tipo de controlador: Digital. Pantalla: LCD. Tapa en policarbonato clara. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de entrada 220 V bifásico (conector NEMA L6-20R) o 110 V monofásico (conector NEMA 5-15R). Frecuencia: 60 Hz. Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 60-80cm, profundidad 45 cm, alto 60 cm aprox</p>		2	\$
Subgrupo 3					\$
16	CHILLER DE LABORATORIO	<p>Sistema de enfriamiento por recirculación de agua con rango de temperatura entre -10°C y 40°C. Estabilidad de Temperatura 0,5°C. Potencia de refrigeración 1,20 kW a temperatura ambiente. Equipo compacto de dimensión máxima (500 x 600 x 700) mm. Presión máxima de la bomba 1,30 bar \pm 0,5bar. Caudal máximo 35 L/min \pm 5 L/min. Equipo de piso con un manómetro para la indicación de la presión y ruedas giratorias. Bomba de bloque con acoplamiento magnético de la bomba y del motor eléctrico. Presión de bomba ajustable con bypass integrado. Pantalla de visualización e indicadores LED. Teclado para la</p>		1	\$

		<p>configuración de parámetros. Temporizador con función de arranque y apagado. Ventana de control de nivel del líquido de refrigeración. Condensador de fácil limpieza. Interfaz y contacto de alarma. Voltaje nominal (V): 115. Frecuencia (Hz): 60. Mangueras de Conexión: Manguera reforzada con tejido de PVM. Diámetro interno 19 mm (3/4"). Diámetro Externo 27 mm. Rango de temperatura de -40°C a 100°C. Presión máxima 20 bar. Garrafa de líquido caloportador de 10L para trabajo en rango de temperatura de 5°C a 90°C con algicida y baja dureza. El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de conector NEMA L6-20R o conector NEMA 5-15R. Frecuencia: 60 Hzl Espacio sobre piso disponible de 100cmx100cmx100cm</p>			
	Subgrupo 4				\$
17	ROTAEVAPORADO R	<p>Elevación motorizada. Baño de calentamiento 5 L con control de temperatura. Temporizador. Rango de Velocidad (rpm) 20 - 280. Rango de Temp. de Calentamiento: Temp. Ambiente hasta 180(°C). Salida USB a PC. Pantalla LCD digital que indica: Temperatura de Calentamiento, Velocidad de Rotación, con timer para programar el tiempo de trabajo. Sistema de condensación con una superficie de enfriamiento de 1500 cm2. Válvula de control de vacío análogo. Bomba de vacío con capacidad hasta 10 mbares. Refrigerador de recirculación con temperatura de enfriamiento entre -10°C hasta 25°C (Opcional) El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de entrada 110 V</p>		1	\$

		<p>monofásico (conector NEMA 5-15R). Frecuencia: 60 Hz</p> <p>Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 70cm, profundidad 45 cm, alto 70-80 cm aprox</p>			
Subgrupo 5					\$
18	BOMBA PERISTALTICA	<p>Flujo 0.08-1500 ml/min. Detección automática de cabezal y manguera. Incluye: Cabezales (ajustable para varios diámetros de manguera (para caudal variable), Magueras y Motor con doble cabezal. Motor reversible.</p> <p>Combinaciones de cabezal y diámetro de manguera para cubrir todo el rango de caudal requerido. Mangueras esterilizables (5 metros de cada una).</p> <p>El equipo debe tener una fuente de alimentación eléctrica de entrada 110 V monofásico (conector NEMA 5-15R). Frecuencia: 60 Hz</p> <p>Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 25, profundidad 45 cm, alto 30 cm aprox</p>		2	\$

	Subgrupo 6				\$
19	TEXTUROMETRO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	<p>Máquina Universal de una columna, con rango de carga máximo de 500N (~50.1 kgf), con exactitud de la fuerza de 0.5%. Plataforma para apoyo. Rango de Velocidad de 0.01 a 20 mm./s. Con control de operación propia o por medio de un computador a través de interface. Deberá incluir los siguientes accesorios: 1. Software de reometría para Masticación test, Cohesion test, Shearing test, Penetration test, Gel Strength test, Cutting test, Creep test, Adhesive test, Compression test, needle insertion resistance test, hardness test, tensile test. Celda de carga de 500 N. 2. <i>Accesorios generales para ensayo de compresión, extrusión:</i> Placa de compresión. 3. <i>Accesorios para medición de dureza, penetración (simple y múltiple) y fragilidad:</i> Puntas de penetración. 4. <i>Accesorios para medición de elasticidad, punto de ruptura, dureza y fragilidad:</i> Punta de elasticidad y penetración. 5. <i>Accesorios para evaluación de masticabilidad, cohesión y palatabilidad.</i> 6. <i>Accesorios para la evaluación de pastas cárnicas:</i> Sondas esféricas. 7. <i>Accesorio para ensayo de resistencia al esfuerzo cortante:</i> Dispositivo para ensayo de esfuerzo cortante, incluir celda de Kramer. 8. <i>Accesorio para ensayo de</i></p>		1	\$

		<p><i>resistencia a la tensión:</i> <i>Juego de mordazas superior e inferior. 9. Accesorios para esfuerzos destructivos y de flexión. 10. Dispositivo para medidas de visco elasticidad, con adaptador. 11. Computador y software del equipo. 12. Plataforma para apoyo en las mediciones y cuidado del equipo. Se deberá realizar la instalación y capacitación al personal designado por la universidad. Servicio técnico especializado. Conector eléctrico NEMA 5-15R ó Nema 6-20R. Las dimensiones máximas de los mesones dispuestos para este equipo son largo 110cm, profundidad 45 cm, alto 90 cm.</i></p>			
	TOTAL				\$

ANEXO N° 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Documento	Folio N°
Contenido de la propuesta	
Carta de presentación de propuesta	
Autorización de la Junta Directiva u órgano societario correspondiente.	
Certificado de Existencia y Representación Legal	
Póliza de garantía de seriedad de la propuesta a favor de ENTIDADES ESTATALES	
Certificado de Antecedentes Fiscales	
Compromiso anticorrupción	
Pólizas de la propuesta	
Certificados de Experiencia en contratos similares	
Propuesta Económica	
Certificación de pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	
Minuta del contrato	

ANEXO N° 4. DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Invitación Pública a Cotizar

Medellín, _____ de 2018

Señores
 Universidad de Antioquia
 Dirección de Regionalización
 Medellín

Referencia	INVITACIÓN PÚBLICA No. 10410029-011-2018
Asunto	Presentación de la propuesta y declaraciones bajo juramento
Objeto	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de la línea de Análisis contemplados para los bloques 2 y 3 de la Seccional Oriente del Carmen de Viboral de la Universidad de Antioquia.
EL PROPONENTE	
N.I.T.	
Representante Legal	
Cédula Ciudadanía	
Dirección y teléfonos	
e-mail para notificaciones electrónicas	

El suscrito, arriba identificado, en calidad de representante legal de la persona jurídica mencionada, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con mi firma del presente documento,

DECLARO QUE:

1. Conozco, he leído y comprendo los Términos de Referencia y los anexos.
2. Me responsabilizo plenamente del contenido y de los compromisos adquiridos en nuestra oferta; además que para la elaboración de la misma, he (mos) tenido en cuenta todos los puntos de la invitación y demás documentos entregados a los proponentes, que he (mos) leído completamente los términos del citado documento y que lo conocemos en todas sus partes. Así mismo, que no existe de nuestra parte observaciones qué hacerle y que cualquier error u omisión debidos a mala interpretación será de nuestro cargo.
3. Asumo, como propios, los errores u omisiones en que incurramos, por una inadecuada interpretación o una imprecisa comprensión de los términos de referencia.
4. No tengo observaciones, ni objeciones ni aclaraciones para presentar a los Términos de Referencia.
5. La propuesta y toda la documentación adjunta es veraz, completa y auténtica
6. Informaré cualquier cambio de domicilio social durante la vigencia del Proceso de Contratación.
7. Ni el suscrito, ni los socios o accionistas de la empresa que represento, estamos incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en la ley.

8. Ni el suscrito, ni los socios o accionistas de la empresa que represento, tenemos conflictos de interés, según el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la Universidad de Antioquia, para presentar la propuesta ni para contratar.
9. Tengo capacidad jurídica para presentar la Propuesta Comercial y celebrar el contrato resultante del Proceso de Contratación, en caso que nos sea adjudicado.
10. Conozco que la Propuesta Comercial u Oferta Mercantil es irrevocable, conforme al artículo 846 del Código de Comercio.
11. Conozco y cumpliré las disposiciones de la ley 1474 de 2011 (*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*) y demás normas legales para prevenir y sancionar los actos de corrupción
12. Conozco las consecuencias penales derivadas de violar las normas anticorrupción.
13. No he ofrecido, ni ofreceré dineros, regalos, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a los servidores públicos o asesores de la Universidad de Antioquia, directamente o a través de contratistas o terceros.
14. No he efectuado acuerdos, o realizado actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión para defraudar a la Universidad de Antioquia.
15. Autorizo a la Universidad de Antioquia, en ejercicio del artículo 56 de la Ley 1.437 de 2011, para que me notifique a la dirección electrónica indicada arriba, todos los actos administrativos y comunicaciones que se profieran y que se consideren sean de mi interés, en el marco de la Invitación pública a Cotizar de la referencia.
16. Me comprometo a cumplir con todas las leyes sobre competencia, trato justo y antimonopolio, aplicables a nuestro negocio, en los términos establecidos en la Ley 155 de 1959 y demás normas aplicables. No he participado ni participaré en ninguna actividad orientada a restringir el comercio o promover la negativa a realizar negocios con clientes, miembros o proveedores en Colombia.
17. No hemos realizado ni realizaremos ni participaremos en actividades engañosas, deshonestas o fraudulentas. Estas actividades no solo son poco éticas, sino que también suponen una infracción de la ley.
18. Comunicaré a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso; explicaremos su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
19. Ni el suscrito, ni la empresa que represento, hemos sido sancionados, mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad estatal o pública, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha límite de entrega de la Propuesta Comercial.
20. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
21. Ni el suscrito, ni la empresa que represento, nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como la Lista OFAC (o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
22. La empresa que represento no está en ninguna de estas situaciones: (i) Cesación de pagos; (ii) Concurso de acreedores; (iii) Embargos judiciales; (iv) En disolución o en liquidación.
23. Declaramos que la propuesta presentada a la Universidad de Antioquia tiene carácter público y, por tanto, puede ser consultada por los demás oferentes para efectos de la presentación de observaciones al informe de evaluación. En este sentido, entendemos y

aceptamos que respecto a aquellos elementos necesarios para la evaluación de las ofertas, no será posible oponer o alegar reserva alguna.

La presente propuesta consta de: _____ folios debidamente numerados y rubricados

Atentamente,

Nombres completos y firma del representante legal

ANEXO N° 5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Medellín, (fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Vicerrectoría Administrativa
Medellín

Asunto: certificación de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad que represento ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal
(En caso de no tener Revisor Fiscal, debe firmar el Representante Legal)

ANEXO N° 6 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. REG-

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1.LA CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
NIT	890.980.040-8
Naturaleza	Ente autónomo, público, sin ánimo de lucro.
Representante	John Jairo Arboleda Céspedes (Rector)
Competente para contratar	RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Cédula	
Cargo	Vicerrector Administrativo
Facultado por	Artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014.
Dirección	Calle 67 N° 53-108, bloque 22, piso 1, Medellín

EL INTERVENTOR	
Cédula	
Contrato	N.A.
Dirección	
Correo electrónico	

EL(LA) CONTRATISTA	
NIT	
Naturaleza	
Representante Legal	
Cédula	
Dirección	
e-mail	
Website	

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Primera. La Universidad de Antioquia (en adelante LA UNIVERSIDAD), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículo 69 y 113), la Ley 30 de 1992 y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Segunda. El 08 de febrero de 2018 se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección y se procedió conforme dispone el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

Tercera. El Comité Técnico de contratación aprobó la celebración del contrato en sesión N° xxxxxxxx

Cuarta. El XX de XXXX de 2018, luego de cumplir el procedimiento reglamentario, la comisión evaluadora de las propuestas comerciales recibidas presentó al área competente, los resultados de la evaluación. El primer lugar de elegibilidad lo ocupó xxxxxx.

Quinta. El XX de XXXX de 2018 se publicó en el Portal Universitario, por el término de tres (3) días hábiles, los resultados de la evaluación

Sexta. LAS PARTES declaran que no tienen inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para celebrar el presente contrato.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES

III. ACORDAMOS

Objeto: EL(LA) CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a : Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de elementos y equipos para dotar los laboratorios en la Línea de Calor, Masa y Termodinámica de Operaciones Unitarias y Bioprocesos para los programas de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Bioquímica y Tecnología Agroindustrial de la Seccional Oriente - Municipio El Carmen de Viboral, según las especificaciones técnicas y cantidades, definidas que se detallan en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES"

1. , en lo correspondiente a la propuesta comercial presentada el XX de XXXX de 2018 por EL(LA) CONTRATISTA.

Parágrafo 1. Alcance: EL(LA) CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a entregar en el lugar definido por la Universidad, específicamente en la Seccional Oriente - Municipio de El Carmen de Viboral - así mismo, la instalación, pruebas de funcionamiento; puesta en marcha; entrenamiento de uso al personal designado por la Universidad; y entrega de su Manual original para cada equipo, de acuerdo con la distribución de los equipos por subgrupos así:

Subgrupo 1: Determinador de Proteína, Determinador de Grasa, Determinador de Fibra cruda y fibra detergente, Determinador de Fibra dietaria, Titulador Automático, Molino de Laboratorio para Molienda fina

Subgrupo 2: Balanza Analítica Digital, Balanza de Precisión, Agitador Magnético con calentamiento, Baño Termostático con recirculación, Refractómetro, Refractómetro digital portátil, Agitador Vórtex, PH metro de mesa, Baño maría o serológico

Subgrupo 3: Chiller de Laboratorio

Subgrupo 4: Rotaevaporador

Subgrupo 5: Bomba Peristáltica

Subgrupo 6: Texturómetro con sus respectivos accesorios

Parágrafo 2. Localización. Seccional Oriente, Kilómetro 6, vía Rionegro – La Ceja, Bloque 3, piso 1.

2. **Valor estimado:** la suma de XXXXXXXXXXXX incluidos el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y los demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

Parágrafo 1: Los precios establecidos en la propuesta comercial de EL (LA) CONTRATISTA y aceptados por LA CONTRATANTE, son firmes y sujetos a reajuste por cambio de año con el IPC.

Forma y plazos de pago: LA CONTRATANTE pagará a EL (LA) CONTRATISTA el pago total del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes del recibo a satisfacción de los equipos por parte del interventor y correcta presentación de la factura que cumpla con las exigencias de Ley.

Parágrafo 1: LA CONTRATANTE pagará EL(LA) CONTRATISTA mediante transferencia a la cuenta bancaria xxxóxxxxx.

3. **Apropiaciones presupuestales:** LA CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro 23120104, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia 2018 No. 1000451621

por valor de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 909.000.000)

Parágrafo: LA CONTRATANTE pagará las sumas de dinero a que se obliga, conforme con las apropiaciones presupuestales realizadas o que realice.

4. Duración o plazo. Noventa (90) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Parágrafo: El acta de inicio se firmará dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato.

5. Garantías: EL (LA) CONTRATISTA, otorgará una Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales, que incluya los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

5.1 Cumplimiento: por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en el contrato.

5.2 Amparo de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

5.3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato; una vigencia igual al plazo del contrato; para que proteja de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de EL (LA) CONTRATISTA o de su personal. En esta póliza debe figurar LA CONTRATANTE como asegurado y beneficiario adicional.

5.4 De buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de ésta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba en dinero o en especie, en tal carácter para la ejecución del contrato y su vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más, o hasta la amortización del anticipo.

5.5 Calidad y Correcto funcionamiento: El valor de ésta garantía deberá ser equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

5.6 Amparo de provisión de repuestos y accesorios: El valor de ésta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) y su vigencia será igual a la duración del contrato más 3 años, contados a partir de la recepción de los bienes

6. Obligaciones de LA CONTRATANTE: Se obliga con EL (LA) CONTRATISTA a:

- 6.1 Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
- 6.2 Pagar el precio del contrato, en la forma, tiempo y condiciones estipuladas.
- 6.3 Facilitar o permitir el ingreso de EL (LA) CONTRATISTA o su personal a sus instalaciones, conforme con los protocolos establecidos por LA CONTRATANTE los cuales serán informados por el Interventor.
- 6.4 Poner a disposición la zona objeto de la compra de los equipos.
- 6.5 Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna.
- 6.6 Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

7. Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA: EL (LA) CONTRATISTA, se obliga con LA CONTRATANTE a:

- 7.1 Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
- 7.2 Constituir las garantías exigidas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma.

- 7.3 Comunicar, oportunamente, al Interventor las circunstancias precontractuales o contractuales que puedan afectar el desarrollo del contrato y sugerir las posibles soluciones.
- 7.4 Asistir a las reuniones que se convoque para hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato.
- 7.5 Elaborar y presentar, por escrito, los informes requeridos.
- 7.6 Afiliar a los empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso; y pagar los aportes respectivos..
- 7.7 Asumir la responsabilidad de cualquier perjuicio, accidente o contravención que pudiera sobrevenir, por culpa suya o de su personal, obligados en razón de este contrato a responder por todos los perjuicios o daños causados al momento de presentarse un accidente.
- 7.8 Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
8. **Prohibición de cesión del contrato:** EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de LA CONTRATANTE.
9. **Causales de terminación: El contrato terminará:**
- 10.1 Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- 10.2 Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 10.3 Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 10.4 Las demás estipuladas en la ley.
10. **Independencia laboral:** Es entendido que el personal empleado por EL(LA) CONTRATISTA son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia LA CONTRATISTA se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.
11. **Interventoría:** EL(LA) INTERVENTOR (A), cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.
12. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de LA CONTRATISTA, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, éste deberá pagar a LA CONTRATANTE, a título de indemnización de perjuicios una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato para imputar el valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejecutar. El valor de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
- Esta cláusula se hará efectiva directamente por LA CONTRATANTE. LA CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).
13. **Mérito Ejecutivo.** LA CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a LA CONTRATANTE para ejecutar por el incumplimiento
14. **Solución de conflictos:** De surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, LAS PARTES acudirán preferentemente al empleo de los Mecanismos de Solución Alternativa de

Controversias –MASC-, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

15. **Indemnidad:** EL(LA) CONTRATISTA debe mantener indemne a LA CONTRATANTE de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de EL(LA) CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad EL (LA) CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
16. **Autorización de deducciones:** EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
17. **Gastos de legalización:** Serán por cuenta de EL (LA) CONTRATISTA.
18. **Liquidación:** LAS PARTES y el Interventor, deberán liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa.
19. **Régimen jurídico.** En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (Código civil y código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.
20. **Perfeccionamiento y ejecución:** Se perfecciona con la firma de LAS PARTES. Para su ejecución, LA CONTRATANTE debe obtener el certificado de registro presupuestal y aprobar la(s) póliza(s).
21. **Publicación:** El presente contrato será publicado en el Secop <https://www.contratos.gov.co> por parte de la Universidad

Documentos anexos:

- El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La invitación a cotizar del xx de xx de 2018.
- La oferta o propuesta comercial presentada por EL (LA) CONTRATISTA el xx/xx/2018.
- El informe de revisión y evaluación de propuestas comerciales.
- Original del certificado de existencia y representación legal de EL(LA) CONTRATISTA
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de EL(LA) CONTRATISTA.
- Fotocopia del RUT de EL(LA) CONTRATISTA.
- Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República de EL(LA) CONTRATISTA.
- Certificación del pago de aportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789/2002.
- Los demás que se hayan generado durante la etapa precontractual; los que se generen en la etapa contractual y post-contractual.

Medellín, xxxxx de xxxxx del 2018

Vicerrector Administrativo

Representante Legal del Contratista

Interventor